

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | EXPEDIENTE |
|---------------------|-----------------|-----------|--------------------|
| ESPINOSA HERNÁNDEZ | CARMEN | 24969343Z | 29-AF-0071/02 |
| ESPINOSA HIDALGO | MARÍA | 25292389W | MA-07/15-RA |
| ESTEBAN ROJAS | ANA MARÍA | 08920458T | 29-RG-0159/03 |
| FAJARDO RODRÍGUEZ | MARÍA | 24697692Q | MA-07/57-RA |
| FRIAS PEÑUELA | MANUEL | 52579437B | MA-07/74-RA |
| GARCÍA FERNANDEZ | JERÓNIMA | 25557622E | MA-07/22-RA |
| GARCÍA GARCÍA | EDUARDA | 25574683V | MA-08/82-RA |
| GARCÍA RUIZ | CONCEPCIÓN | 24701778P | 29-IV-0031/10 |
| GIL MENA | MARÍA | 25565130D | MA-07/81-RA |
| LÓPEZ MARTÍN | M.ª DEL ROSARIO | 24814460J | MA-06/66-RA |
| LORENTE PORCEL | MANUEL | 52582674M | 29-RG-0228/04 |
| LORENTE PORCEL | MANUEL | 52582674M | 29-RG-0228/04 |
| LUNA GONZÁLEZ | FUENSANTA | 24879805S | MA-07/40-RA |
| MARTÍN ESPINOSA | ISABEL | 24700770N | 29-RG-0167/03 |
| MARTÍN GÓNZALEZ | JOSÉ LUIS | 26803145A | 29-IV-0065/10 |
| MORALES DEL VALLE | M.ª LUISA | 25570636H | MA-07/80-RA |
| MOYA GUZMÁN | HERMINIA | 74785700G | MA-07/70-RA |
| PÉREZ ORTIZ | MARÍA | 25305557Z | MA-07/93-RA |
| REINER JIMÉNEZ | FRANCISCA | 24854700A | MA-07/17-RA |
| RÍOS MURIEL | CRISTÓBAL | 25564334H | MA-07/30-RA |
| ROBLES MARTÍN | REMEDIOS | 24939894M | 29-AF-0185/04 |
| ROBLES SALAS | NURIA | 74854134J | 29-IV-0079/09 |
| RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ | FRANCISCA | 74812289M | 29-RI-L-00-1193/03 |
| RODRÍGUEZ MARTÍN | SEBASTIÁN | 24983229P | 29-IV-0032/10 |
| ROMERO BRAVO | DOLORES | 24717695D | 29-AF-0168/03 |
| ROMERO GIRÓN | JUAN | 24947780W | 29-AF-1468/08 |
| ROSADO BLANCO | CARLOS | 74922170S | MA-07/47-RA |
| RUIZ ESPINOSA | FRANCISCA | 24596620Y | 29-AF-0669/05 |
| SALIDO ZORRILLA | ANTONIA | 74816109F | MA-07/43-RA |
| SÁNCHEZ CASTAÑO | BERNARDA REYES | 25564275M | 29-IV-0129/10 |
| SEGOVIA RODRÍGUEZ | SEBASTIÁN | 24959981J | 29-RV-L-00-1272/03 |
| SUBIRES MUÑOZ | FRANCISCO | 25322490L | 29-RV-L-00-0126/05 |
| TIRADO TIRADO | M.ª NIEVES | 25570543V | MA-07/62-RA |
| VALDIVIA MEDINA | DOMINGO | 74796869H | 29-AF-0096/02 |
| VALLEJO AGUILAR | MIGUEL | 25653876K | MA-07/61-RA |
| VARGAS JIMÉNEZ | REMEDIOS | 24778832N | 29-AF-1042/09 |
| VARGAS PEDRAZA | JUAN | 25212361Z | MA-07/15-RA |
| VÁZQUEZ VÁZQUEZ | JUAN | 25513823J | MA-07/22-RA |
| VEGA GARCÍA | ANTONIO | 25036944H | 29-IV-0001/10 |
| VIDALES CASARES | TOMÁS | 25064963T | 29-AF-0238/05 |
| ZAFRA OSTIO | GONZALA | 24698123X | MA-07/81-RA |

Málaga, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119.

Desconociendo el actual domicilio de la arrendataria procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Solano Tabares, DAD-CO-2010-0119, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000043, sita en Bailén, 8, bj, A, 14500, Puente-Genil (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar a la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7041.

Finca: SC_000043.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Bailén, 8, bj A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Solano Tabares, Mercedes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0128.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Antonio Fernández Plantón, DAD-CO-2010-0128, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0980, finca 71931, sita en Patio Periodista Ladis, 1, 2A, 14011 Córdoba y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 24 de septiembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vi-

gente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0980.

Finca: 71931.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Periodista Ladis, 1, 2A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Plantón, José Antonio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0083 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Barrera Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Barrera Reyes, DAD-CO-2010-0083, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0988, finca 71857, sita en calle Patio Periodista Gondrona, 4, 3B, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 15 de septiembre de 2010, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968 ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0121.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Cristina Calzado Calzado procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cristina Calzado Calzado, DAD-CO-2010-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000032, sita en Bailén, 5, bj B, 14500 Puente-Genil (Córdoba) y dictado Propuesta de Resolución de 2 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pue-